



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
24 DE AGOSTO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-71/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	CARLOS FIGUEROA RODRÍGUEZ	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	EL PROMOVENTE RECLAMA PRESUNTOS DAÑOS EVALUABLES ECONÓMICAMENTE E INDIVIDUALIZADOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE ACTUACIONES Y OMISIONES RELACIONADAS CON LA TRAMITACIÓN “ADMINISTRATIVA” DEL JUICIO SUP-JDC-428/2026, RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, EN EL QUE SE DETERMINÓ, NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE, A TRAVÉS DEL CUAL REALIZÓ DIVERSOS SEÑALAMIENTOS QUE, A SU DECIR, SE RELACIONAN CON LA VULNERACIÓN A SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES.	ÚNICO. NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE ALGUNO AL ESCRITO PRESENTADO POR EL PROMOVENTE CONFORME A LO RAZONADO EN EL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-448/2026 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	DATO PROTEGIDO	CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS		PRIMERO. SE REENCAUZA PARCIALMENTE LA DEMANDA AL TEEJ RESPECTO DE LOS INCISOS A) Y B). EN CONSECUENCIA, SE DEBERÁ REMITIR EL ESCRITO DE DEMANDA Y LAS CONSTANCIAS ATINENTES PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO, RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA. SEGUNDO. NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE RESPECTO A LA SUPUESTA OMISIÓN ATRIBUIDA AL SENADO.	UNANIMIDAD